

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 13 de Abril de 2022

EDICIÓN N° 4026

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministra de Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3327****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1º: Se establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sus organismos descentralizados, las empresas y las sociedades del Estado provincial deben incorporar en su portal web, en forma legible y destacada, la leyenda: "Las Malvinas son Argentinas".

Artículo 2º: Se invita a los municipios, empresas privadas con sede en la provincia, asociaciones agremiadas y otras organizaciones de la sociedad civil a adoptar idéntico criterio.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de marzo de dos mil veintidós.

**Fdo.) Villone María Fernanda
Vicepresidenta 1º a/c, Presidencia
H. Legislatura del Neuquén**

**Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo número: 3327

Neuquén, 5 de abril de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0651/22.

**FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ**

LEY N° 3330**POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1º: Se crea la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo cuyo funcionamiento se

rige por la presente ley y su reglamentación. Es la máxima autoridad provincial en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 2º: La Agencia es un ente autárquico, que actúa en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete o del organismo que lo remplace, con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho tanto público como privado, para la realización de todo tipo de actos jurídicos, suscripción de convenios y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación.

Artículo 3º: El objeto de la presente ley es promover la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación con la sociedad en general, el sector productivo y el Estado, consolidando un sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 4º: Se entiende por sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación al conjunto de instituciones, organizaciones, actores públicos y privados que, quienes a partir de su interacción y de la articulación de sus capacidades, realizan prácticas de generación de conocimiento, transferencia e innovación en el territorio.

Artículo 5º: La Agencia tiene por finalidad:

- a) Promover la ciencia y la tecnología para la generación de nuevos conocimientos y su transferencia a la sociedad.
- b) Impulsar los procesos de innovación social, productiva y estatal.
- c) Fomentar la investigación científica de acuerdo con las prioridades del desarrollo provincial.
- d) Estimular la articulación y el desarrollo de las capacidades de los actores del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación.
- e) Incentivar la modernización y transformación tecnológica del Estado, a nivel provincial y municipal.
- f) Promover la economía del conocimiento y las industrias creativas.
- g) Desarrollar y fortalecer la capacidad tecnológica y competitiva del sistema productivo de bienes y servicios y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas y de los emprendimientos, principalmente aquellos que se basan en la creatividad y el conocimiento.
- h) Impulsar soluciones basadas en el conocimiento y la creatividad, a problemáticas sociales, productivas e institucionales.
- i) Promover la formación de recursos humanos.
- j) Fomentar con políticas concretas la democratización del conocimiento, la accesibilidad y la producción con anclaje territorial y social.
- k) Vincular sus funciones con una mejora directa de la calidad de vida de los habitantes de la provincia, en pos de alcanzar un desarrollo sostenible.
- l) Todas aquellas que se vinculen directamente con su objeto de creación.

Artículo 6º: La Agencia debe promover la generación de políticas coordinadas con los municipios y comisiones de fomento, en aquellos temas que comprometan la acción conjunta y respondan a la satisfacción de las necesidades propias de estos organismos, para garantizar su presencia territorial mediante el establecimiento de nodos de innovación, en las diversas regiones o gobiernos locales.

Artículo 7º: A fin de cumplir con el objeto y finalidades establecidas en la presente ley, la Agencia tiene entre sus funciones:

- a) Diseñar, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación, modernización del Estado, economía creativa y del conocimiento para promover el desarrollo sostenible de la provincia, de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Poder Ejecutivo.

- b) Fomentar la investigación básica y aplicada, la formación científica y tecnológica, la innovación productiva, social y pública, como así también la apropiación social de los beneficios de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, articulando distintas escalas territoriales.
- c) Fortalecer y articular el sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación, y aprovechar al máximo los recursos disponibles.
- d) Centralizar la vinculación del Ejecutivo provincial con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la nación y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación u organismos que en el futuro los replacen.
- e) Coordinar, gestionar, ejecutar y disponer de los fondos establecidos para su funcionamiento.
- f) Gestionar fondos específicos de organismos nacionales e internacionales para proyectos de desarrollo científico, transferencia de tecnología y de innovación.
- g) Diseñar los instrumentos de promoción y fomento de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, transferencia, capacitación, divulgación y asistencia técnica.
- h) Formular la reglamentación general de su funcionamiento.
- i) Diseñar y coordinar un observatorio que permita monitorear y evaluar el impacto territorial de las acciones que lleven adelante la Agencia y los actores del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación.
- j) Confeccionar e instrumentar convenios, acuerdos o instrumentos de cooperación y vinculación público-privada, en el ámbito de su competencia.
- k) Apoyar las políticas públicas fomentando el desarrollo de investigaciones científicotecnológicas.
- l) Identificar la demanda social, productiva y estatal vinculada con ciencia, tecnología e innovación; y promover su articulación con las capacidades provinciales, regionales y nacionales, en dichos ámbitos.
- m) Promover la radicación de empresas abocadas al conocimiento y a plataformas de innovación (parques y polos tecnológicos, incubadoras y aceleradoras de empresas, clústeres tecnológicos) que tengan alto impacto en la generación de valor agregado y empleo calificado en la provincia.
- n) Establecer las relaciones interinstitucionales en los órdenes regional, nacional e internacional correspondientes al ámbito de su competencia.
- ñ) Representar a la provincia ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología; y el Consejo Regional de Ciencia y Tecnología.
- o) Impulsar acciones de incubación, capacitación, asistencia técnica y financiamiento, para promover la cultura innovadora, creativa y emprendedora.
- p) Promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de ciencia, tecnología e innovación, como una categoría transversal para garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los ámbitos y órganos alcanzados por esta ley.
- q) Instrumentar mecanismos para la generación de recursos genuinos.
- r) Nombrar, remover, organizar y disponer sanciones disciplinarias a su personal, en las condiciones establecidas en la normativa vigente y lo que se disponga en la reglamentación de la presente ley.

La enumeración que antecede es enunciativa y, por lo tanto, la Agencia puede realizar todas las acciones y actividades que lleven al cumplimiento de su objetivo y de la finalidad de esta ley, conforme se establezca en la reglamentación.

Artículo 8º: En todo cuanto resulten son aplicables las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control de la provincia.

Artículo 9º: La Agencia se integra por los siguientes órganos:

- a) Secretaría Ejecutiva Permanente.

- b) Directorio, con funciones ad honorem.
- c) Consejo de Expertos, con funciones ad honorem.

Artículo 10º: La Secretaría Ejecutiva Permanente debe ser integrada inmediatamente a la reglamentación de la presente ley y tiene como cometido la implementación del Estatuto, la elaboración del Plan Anual de Gestión y el Informe de Evaluación, y el dictado de los reglamentos necesarios para su funcionamiento, así como darse la estructura funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 11: La Secretaría Ejecutiva Permanente ejerce la representación legal, la administración y la dirección de la Agencia, puede realizar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus competencias, como así también la formulación y la ejecución de las líneas estratégicas. Debe remitir al Directorio, para su aprobación, el Plan Anual de Gestión, en el último trimestre del año; y el Informe de Evaluación, en el primer trimestre. El Poder Ejecutivo determina sus funciones e integración mediante la reglamentación de la presente ley.

Artículo 12: El Directorio tiene a su cargo la aprobación de las líneas estratégicas de la Agencia, el Plan y el Informe Anual de Gestión que eleve la Secretaría Ejecutiva Permanente, en cuanto contribuyan al cometido de promover la ciencia, la tecnología y la innovación, y su articulación con las necesidades sociales, económicas y culturales que enfrenta la provincia. Se debe reunir dos veces al año, durante el primero y último trimestre del año, salvo que por circunstancias extraordinarias y a pedido de la Secretaría Ejecutiva Permanente, se lo convoque.

Artículo 13: El Directorio está integrado por:

- a) El/la secretario/a de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), u organismo que en el futuro lo remplace, puede actuar como alterno el/la funcionario/a político/a que le siga en rango de jerarquía.
- b) El/la ministro/a de Producción e Industria, u organismo que en el futuro lo remplace, puede actuar como alterno el/a funcionario/a que le siga en rango de jerarquía.
- c) El/la ministro/a de Gobierno y Educación, u organismo que en el futuro lo remplace, o la máxima autoridad del Consejo Provincial de Educación, puede actuar como alterno el/la funcionario/a que le siga en rango de jerarquía.
- d) Cinco representantes de los municipios y las comisiones de fomento, que deben ser elegidos de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la presente ley, a fin de garantizar una efectiva participación con equilibrio territorial.
- e) El/la rector/a de la Universidad Nacional de Comahue, o quien él/ella designe, en carácter de entidad consultora preferencial del Estado provincial, conforme lo establecido en la Ley 2608.
- f) El/la decano/a de la Facultad Regional Neuquén de la Universidad Tecnológica Nacional, o a quien él/ella designe, en carácter de entidad consultora preferencial del Estado provincial, conforme lo establecido en la Ley 2608.
- g) Un/a representante del sector privado, con perfil productivo innovador.
- h) Un/a representante de las instituciones científicas nacionales con sede en la provincia.
- i) Un/a representante de una organización de la sociedad civil vinculada con la temática, inscripta en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

La presidencia del Directorio la debe determinar el Poder Ejecutivo dentro de sus representantes, de manera anual y rotativa. Las representaciones son ad honorem y en todos los casos, se debe indicar un titular y un alterno. Las funciones y duración en los cargos deben ser establecidos en la reglamentación.

Artículo 14: La Agencia es asistida por un consejo de expertos, integrado por representantes de las diversas organizaciones e instituciones públicas y privadas del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación, a fin de conformar un ámbito de soporte y asesoramiento que integre las capacidades de gestión, académicas, científicas, empresariales y sociales. El mismo emitirá dictámenes, con carácter no vinculante, en los casos en que le sea requerido. Su funcionamiento e integración deben ser establecidos en la reglamentación, su representación es ad honorem.

Artículo 15: Los recursos de la Agencia se integran por:

- a) Los aportes del Estado provincial, que deben provenir de las partidas previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial.
- b) Los recursos provenientes de fondos no ejecutados.
- c) Recupero de créditos otorgados en el marco de la presente ley.
- d) Préstamos y subsidios otorgados.
- e) Aportes realizados por el sector privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley.
- f) Los aportes resultantes de convenios o acuerdos con organismos nacionales e internacionales.
- g) Legados, donaciones y herencias.
- h) Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello. La Agencia tiene prioridad para utilizar hasta el 30% de los fondos del cupo anual habitual que posee la provincia en el Consejo Federal de Inversiones para tareas de consultorías y asistencias técnicas, según la reglamentación que se efectúe sobre el particular.

Artículo 16: Se modifica el artículo 2° de la Ley 1941, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 2°:** Es autoridad de aplicación de la presente ley la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo o el organismo que la remplace”.*

Artículo 17: Se modifica el artículo 4° de la Ley 2634, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 4°:** Es autoridad de aplicación de la presente ley la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo o el organismo que la remplace”.*

Artículo 18: Se modifica el artículo 1° de la Ley 3181, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 1°:** Se crea el Registro Provincial de Investigaciones Científicas y Tecnológicas en el ámbito de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo, autoridad de aplicación de la presente ley o el organismo que la remplace”.*

Artículo 19: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de marzo de dos mil veintidós.

Fdo.) Villone María Fernanda
Vicepresidenta 1° a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3330

Neuquén, 5 de abril de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0650/22.

**FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ****DECRETOS SINTETIZADOS****Año 2022**

0625 - Aprueba y ratifica el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación; de fecha 17 de septiembre de 2021, con el objeto de la materialización de la obra: "Puesta en Valor del mirador Michel Rinke", en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas: "50 Destinos" y que como Convenio CONVE-2021-01260568-NEU-INVERS#STUR forma parte del presente Decreto.

0626 - Aprueba y ratifica el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, de fecha 17 de septiembre de 2021, con el objeto de la materialización de la obra: "Reacondicionamiento y Refuncionalización de la Confitería y Taller del Museo Argentino Urquiza", en la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas: "50 Destinos" y que como CONVE-2021-01259680-NEU-INVERS#STUR forma parte del presente Decreto.

0627 - Declara Fiesta Provincial al evento Pascua de Chocolate que se desarrolla anualmente durante los días de celebración de la Pascua, en la localidad de San Martín de los Andes, en virtud de las atribuciones conferidas por Ley 3083.

0628 - Convalida la Resolución N° 122/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, que obra en las actuaciones como Anexo, del Expediente Electrónico EX-2021-01556183-NEU-DESP#MERN.

0629 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0147/2022.

0630 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0847/2021.

0631 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0926/2021.

0632 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0925/2021.

0633 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0981/2021.

0634 - Acepta la renuncia presentada por la señora Marilina Marina Meder, al cargo de Directora Provincial de Educación Inicial, de Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, a partir del 04 de febrero de 2022.

0635 - Transfiere a partir de la presente norma, los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0636 - Reconoce los servicios prestados a partir del día 02 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Martín Ezequiel Bucarey, en la Dirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos Sani-

tarios, dependiente de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto de “Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento de Ingeniería de Software”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0637 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la misma, del Ministerio de Salud.

0638 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma del Ministerio de Salud.

0639 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indican.

0640 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indican.

0641 - Promueve con efectividad a las cero horas del 1° de enero de 2022, al personal policial de Planta Permanente en las jerarquías, cuerpos y escalafones, que como Anexo, forma parte de la presente norma.

0642 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, a partir del día 01 de marzo de 2022, a los agentes detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, en los cargos, categorías y adicionales que se indican.

0643 - Autoriza al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, a realizar una comisión de servicios a la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América (EEUU), desde el 08 al 13 de abril de 2022, inclusive, integrando la Comitiva Oficial que representará a la Provincia del Neuquén en diversas reuniones con empresas operadoras en el sector hidrocarburífero, con el objeto de promover inversiones.

0644 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la realización de la obra: “Pavimento Urbano Rincón de los Sauces 150 cuadras - Etapa I (30 cuadras)” - Primer Tramo, provenientes de los aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial “Mata Mora”.

0645 - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros de corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media/larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás, por el mismo concepto y un subsidio a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, salvo expresa voluntad de la jurisdicción municipal de percibir dichos fondos en cuenta propia, para los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

0646 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: “Oficinas - Sistema Provincial de Manejo del Fuego - San Martín de los Andes” que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a garantizar la logística y la eficiente intervención en las situaciones que involucren acciones y operaciones de prevención y combate de incendios.

0647 - Convalida el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (CONVE-2021-87958393-APNDDE# MTYD) de fecha 17 de septiembre de 2021, con el objeto de llevar adelante la realización de la obra “Oficina de Informes Turísticos - Año”.

0648 - Convalida el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (CONVE-2021-87935426-APNDDE# MTYD) de fecha 17 de septiembre de 2021, con el objeto de llevar adelante la realización de la obra: “Oficina de Informes Turísticos en Huingan Có”.

0649 - Convalida el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del

Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (CONVE-2021-114105976-APNDDE#MTYD), de fecha 24 de noviembre de 2021, con el objeto de llevar adelante la realización de la obra: "Parador Gastronómico Aguada San Roque", que como Documento CONVE-2021-01660013-NEU-INVERS#STUR forma parte del EX-2021-01651336-NEU-DESP#MTUR.

0650 - Promulga la Ley N° 3330.

0651 - Promulga la Ley N° 3327.

0652 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0653 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0654 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0655 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0656 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la misma.

0657 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Fernanda Eugenia Ormazabal, el Puesto "Dietista/Nutricionista", en la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-1982-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Dietista/Nutricionista", en el Hospital Zapala, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0658 - Convalida la Disposición Interna N° 311/18, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0659 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, al agente Hernán David Rivera, el Puesto "Auxiliar de Atención al Público", en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2021-1998-E-NEU-GPN de la agente Patricia Lorena Pavón, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Mucama", en el mencionado Hospital, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

0660 - Da de baja a partir del 10 de enero de 2022, a la agente Agustina Alumine Baños Miguez, "Médico Residente", de 2° año de la Especialidad Enfermería Comunitaria del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, quien revista en la Planta de "Prácticas Rentadas".

0661 - Transfiere y convierte cuatro (4) cargos, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0662 - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al Sistema de Residencias Profesionales de la Salud en las Especialidades, sedes y fechas que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0663 - Da de baja a partir de la firma del presente a los agentes que se indican en el Anexo que forma parte del presente, de los cargos allí consignados. EPROTEN.

0664 - Convalida la Resolución N° 199/22 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) que como Anexo, forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00552488-NEU-EPEN.

0665 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios que perciben coparticipación.

0666 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios sin coparticipación.

- 0667** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Comisiones de Fomento.
- 0668** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Municipio de Andacollo.
- 0669** - Otorga un Aporte No Reintegrable hasta doscientos setenta (270) voluntarios que prestan servicios en la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en la Provincia del Neuquén, en virtud a lo expuesto por la señora Ministra de Salud en NO-2022-00313989-NEU-MS, dicho número es el tope mensual considerado, pudiendo sufrir modificaciones en menor cantidad.
- 0670** - Otorga un Aporte No Reintegrable de hasta veintidós (22) voluntarios que presten servicios en la Campaña de Vacunación en la Zona Sanitaria Metropolitana, en virtud a lo expuesto por la señora Ministra de Salud en NO-2022-00288960-NEU-MS, siendo dicho número es el tope considerado y pudiendo sufrir modificaciones en menor cantidad.
- 0671** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de Junín de los Andes, para la cancelación de gastos ocasionados por tareas de movimiento de suelo a consecuencia del incendio producido el día de 2 de febrero pasado en la celda principal de disposición final de RSU-enfardados, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.
- 0672** - Otorga un Aporte No Reintegrable, para financiar los gastos que demandó la ejecución del Torneo “Neuquén Cup 2022”, al Club Río Grande Asociación Simple.
- 0673** - Aprueba y ratifica el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación de fecha 17 de septiembre de 2021, con destino a financiar el Proyecto: “Monumento Fuente de Agua en Santo Tomás”, en la localidad de Santo Tomás, Provincia del Neuquén, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas: “50 Destinos” y que como Documento CONVE-2021-01260504-NEU-INVERS#STUR forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-01254262-NEU-DESP#MTUR.
- 0674** - Convalida el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (CONVE-2021-93581441-APNDDE# MTYD) de fecha 1 de octubre de 2021, con el objeto de llevar adelante la realización de la obra “Ampliación Oficina de Informes Turísticos Delegación Norte Neuquino” que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-01318719-NEU-DESP#MTUR.
- 0675** - Convalida el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (CONVE-2022-08507629-APNDDE# MTYD) de fecha 27 de enero de 2022, con el objeto de llevar adelante la realización de la obra: “Construcción de una Hostería en los Miches - Tercera Etapa” que como Documento CONVE-2022-00227408-NEU INVERS#STUR forma parte del EX-2022-00194660-NEU-DESP#MTUR.
- 0676** - Convalida el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (CONVE-2021-87940534-APNDDE# MTYD) de fecha 17 de septiembre de 2021 con el objeto de llevar adelante la realización de la obra “Oficina de Informes Turísticos en los Chihuidos”.
- 0677** - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación de locación del inmueble, sito en calle Pelettieri N° 50 de la localidad de San Martín de los Andes, donde funciona la Delegación Sur de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Laura Juliana Espinos, por un período de diez (10) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 01 de marzo de 2022.
- 0678** - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 06 de abril del año en curso a las 15:25 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.
- 0679** - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 07 de abril del año en curso, a las 17:30 horas.

0694 - Aprueba la modificación al esquema de devolución del anticipo de regalías y/o canon extraordinario de producción acordado con la firma Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, que fuera ratificado por Decreto DECTO-2021-55-E-NEU-GPN, de acuerdo a los términos previstos mediante Nota de fecha 25 de marzo de 2022 de la firma mencionada y la Nota NIN-2022-50-E-NEU-MEI, las que como Notas NO-2022-00518111-NEU-MEI y NO-2022-00514139-NEU-MEI forman parte del presente.

0695 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2022-00560145-NEUSEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 060/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 7712-000405/2017; EX-2021-0097382- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 21 As.. Titular: Héctor Esteban Acevedo Romanella. A) De Orden 3, Fs. 01, se extrae: Por intermedio de la presente, quien suscribe: Héctor E. Acevedo Romanella, DNI N° 20.414.687, de profesión Ingeniero en Minería, casado, con domicilio real y legal en calle Elordi N° 450 de la ciudad de Zapala, me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia, a los efectos de solicitar un área para Cantera de Áridos Calcáreos. La superficie solicitada se encuentra en el Departamento Pehuenches, en terrenos no cercados ni labrados y presumiblemente fiscales, enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: V1: X= 2484517.57 Y 5839444.74; V2: X= 2485562.18 - Y= 5839349.59; V3: X= 2485523.12 - Y= 5838880.95; V4: X= 2484484.60 - Y= 5838974.97. La superficie resultante es de aproximadamente 49 Has., 21 As.. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Héctor Acevedo. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 7712-405/2017, Alc. N° ... - 31/08/2017, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería. Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. B) De Orden 3, Fs. 05, se extrae: Informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 25 de septiembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000405/2017. La superficie de 49 Has., 21 As., solicitadas para la Cantera de Calcáreos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000405/2017, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 19, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.839.444,74 e Y= 2.484.517,57, sus lados miden: Al Norte en una parte, con 1.048,93 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.839.349,59 e Y= 2.485.562,18. Al Este con 470,26 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.838.880,95 e Y= 2.485.523,12. Al Sur en una parte 1.042,77 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.838.974,97 e Y= 2.484.484,60. Finalmente, al Oeste con 470,92 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 21 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Calcáreos, tramitado por el Expte. N° 7712-000405/2017, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 21 As., ubicadas dentro del remanente del Lote I que es parte del Lote Oficial 19, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-4927-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 04-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 21 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/

Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 46, consta: zapala, Neuquén, lunes 31 de enero de 2022. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosigase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 18 de febrero de 2022. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 01, 08 y 13-04-22

Edicto de Ampliación de Pertenencia y Mensura Minera - Expediente N° 9559/1977; **EX-2021-1380535- -NEU-MINERIA#SEMH** - Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Misud S.A. 3°". Titular: Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F.. Superficie: 9 Has.. Departamento Zapala. A Orden 4°, consta: El subscripto, José Eugenio Ramírez, DNI 13.584.275, con domicilio legal en Barrio 147 Viviendas, calle 9 de Julio y Buenos Aires de la ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F., que tengo acreditada ante esa Autoridad con el N° 830 y como Apoderado Minero N° 10, me presento y digo: 1. Que siguiendo las instrucciones de la intimación dictada 03/09/2021 para el Expediente de referencia, reformulamos pedido de ampliación de pertenencias: Una pertenencia para la Mina: "Misud I" y otro pedido de pertenencia para la Mina: "Misud 3". 2. Que acompaño plancheta catastral con la ubicación de pertenencias solicitadas para la Mina: "Misud SA 3" (N° 9559/77). Con planilla de Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) de los vértices y su labor legal. Todo ello debidamente firmado por el Perito Mensurador designado. 3. Que quedo a la espera de nuevas instrucciones para este trámite. 4. Que hago propicia la oportunidad para saludar con atenta consideración y estima. Hay dos firmas ilegibles con sus respectivas aclaraciones, la ubicada a la izquierda dice: Dr. Claudio Iglesias, Gerente Regional Patagonia - Piedra Grande SA, Dr. Claudio Iglesias y la otra ubicada a la derecha de la anterior dice: José Eugenio Ramírez, Apoderado Minero N° 10. A Orden 8°: Zapala, 27 de octubre de 2021. La superficie de 9 Has., solicitadas para la ampliación de pertenencia de Orden 4 correspondientes a la Mina de Arcilla denominada "Misud S.A. 3°", tramitada bajo Expediente N° 9559/1977 EX-2021-01380535-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Partiendo del Vértice V1 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.671.032,91 e Y= 2.447.936,38; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X= 5.671.154,77 e Y= 2.448.210,52. Al Este con 300 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.670.880,63 e Y= 2.448.332,37. Al Sur con 300 metros de longitud hasta el Vértice V4 de coordenadas X= 5.670.758,77 e Y= 2.448.058,24. Al Oeste en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web al RPI resulta que la superficie de 9 Has., solicitadas para la ampliación de pertenencia se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 9 Has., ubicadas dentro del lote a que es parte del Lote Oficial 23, Sección X del Departamento Zapala, afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-2277-0000, cuyo dominio consta a nombre de Comunidad Mapuche Antipán (Oficios obrantes a Orden 7 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante

en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 9 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposición: Comunidad Mapuche Antipán. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 23° consta en su parte pertinente: Lunes 7 de marzo de 2022. Visto el Pase que antecede este sector informa: 1. Que la fecha propuesta a Orden 21 para el inicio de las tareas de mensura de ampliación de pertenencias resulta factible. 2. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 3. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley 902. 4. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación, deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 27° de fecha lunes 28 de marzo de 2022, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 17 de mayo del año 2022 a las 11 horas, el Agrimensor Julio Rubén Domínguez, Matrícula CPA Nqn. N° 264, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla "Misud S.A. 3°" que tramita por Expediente N° 9559/1977, EX-2021-01380535- -NEU-MINERIA#SEMH; cuya titularidad es de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F., con una superficie de 9 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23 Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 31 de marzo de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 13 y 22-04-22

Edicto de Ampliación de Pertenencia y Mensura Minera - Expediente N° 9557/1977 - **EX-2021-01047037- -NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Misud I". Titular: Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F.. Superficie: 18 Has., Departamento Zapala. A Orden 40° consta: El subscripto, José Eugenio Ramírez, DNI 13.584.275, con domicilio legal en Barrio 147 Viviendas, calle 9 de Julio y Buenos Aires de la ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F., que tengo acreditada ante esa Autoridad con el N° 830 y como Apoderado Minero N° 10, me presento y digo: 1. Que siguiendo las instrucciones de la notificación dictada 12/11/2021 para el Expediente de referencia, reformulamos pedido de ampliación de pertenencias: Dos ampliaciones en simultáneo, una sobre la Pertenencia N° 1 y otra sobre la N° 2. 2. Que acompaño plancheta catastral con la ubicación de pertenencias solicitadas para la Mina: "Misud I" (N° 9557/77). Con planilla de Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) de los vértices y su labor legal. Todo ello debidamente firmado por el Perito Mensurador designado. 3. Que hago propicia la oportunidad para saludar con atenta consideración y estima. Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios con la siguiente leyenda: El primero de ellos: Dr. Claudio Iglesias, Gerente Regional Patagonia - Piedra Grande S.A., Dr. Claudio Iglesias y el segundo, José Eugenio Ramírez, Apoderado Minero N° 10. A Orden 44°: Zapala, 24 de noviembre de 2021. La superficie de 18 Has., solicitadas para la ampliación de pertenencia simultánea de Orden 40, correspondientes a la Mina de Arcilla denominada "Misud 1º", tramitada bajo Expediente N° 9557/1977, EX-2021-01047037- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Ampliación Pertenencia 1: Partiendo del Vértice V1, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.670.789,22 e Y= 2.447.388,10; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X=

5.670.911,05 e Y= 2.447.662,24. Al Este con 300 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.670.636,92 e Y= 2.447.784,09. Al Sur con 300 metros de longitud hasta el Vértice V4 de coordenadas X= 5.670.515,06 e Y= 2.447.509,96. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Relacionamiento: Ampliación Pertenencia 2: Partiendo del Vértice V2 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.670.911,05 e Y= 2.447.662,24; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice V5 de coordenadas X= 5.671.032,91 e Y= 2.447.936,38. Al Este con 300 metros de longitud hasta el Vértice V6 de coordenadas X= 5.670.758,77 e Y= 2.448.058,24. Al Sur con 300 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.670.636,92 e Y= 2.447.784,09. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice V2 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web al RPI resulta que la superficie de 18 Has., solicitadas para la ampliación de pertenencias simultáneas se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 18 Has., ubicadas dentro del lote a que es parte del Lote Oficial 23, Sección X del Departamento Zapala, afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-2277-0000, cuyo dominio consta a nombre de Comunidad Mapuche Antipán (Oficios obrantes a Orden 43 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 18 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposición: Comunidad Mapuche Antipán. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 46° consta, en su parte pertinente: Miércoles 24 de noviembre de 2021. En el día de la fecha se procede a realizar la ubicación de la ampliación de pertenencia de la mina de autos. Se hace saber que debido a un ajuste en la Cartografía conforme planos de mensuras aprobados, se ha producido un pequeño desplazamiento del polígono graficado. Se procede de este modo a ajustar la solicitud de ampliación de pertenencia de Orden 40 a los fines de coincidir sus lados con el segmento Sur de las Pertenencias 1 y 2, como fuera solicitado. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 57° consta, en su parte pertinente: Lunes 7 de marzo de 2022. 1. Que la fecha propuesta a Orden 55 para el inicio de las tareas de mensura de ampliación de pertenencias resulta factible. 2. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 3. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones, conforme Art. N° 30 Ley 902. 4. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación, deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 61° de fecha lunes, 28 de marzo de 2022, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 17 de mayo del año 2022 a las 11 horas, el Agrimensor Julio Rubén Domínguez, Matrícula CPA Nqn. AGR-264, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla "Misud I" que tramita por Expediente N° 9557/1977, EX-2021-01047037- -NEU-MINERIA#SEMH; cuya titularidad es de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 07 de abril de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA), correspondiente a la Cantera de Áridos en propiedad privada, cuyo titular es Vientos Neuquinos I S.A., para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Principal Nº 8812-000171/2019 y por Expte. IIA Nº 8812-000171/2019-0001/2019; **Expte. Electrónico de IIA Nº EX-2021-01178400-NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 11, Sección XXIV, Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NO: X: 5.593.876,00 - Y: 2.435.324,188, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta Nacional Nº 237 con rumbo NO. Características del Proyecto: En la primera etapa se preparará el sector de explotación para el primer frente de avance y se ubicará sobre el sector Suroeste de la cantera y con topadoras se desmontará el material de encape. La segunda etapa que es de extracción del material aprovechable, con laboreo a cielo abierto por rebaje de piso, mediante el uso de cargadora frontal. Las operaciones extractivas se realizan mediante el rebaje de piso que permite la formación de un talud, cuya pendiente está determinada por el ángulo de reposo natural del material y por el coeficiente de rozamiento interno del mismo. La clausura o cierre de la cantera involucra tareas de reacondicionamiento de la topografía con material que forma escombreras. La confección del presente edicto es presentada por la Sra. Tombesi Gina Paola, Apoderada Minera Nº 17, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 17 de diciembre de 2021. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 13-04-22

CONTRATOS**“MAGAZZINO OIL & GAS SAS”**

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “MAGAZZINO OIL & GAS SAS”. Socios: El Sr. Pablo Alfredo Scafidi, DNI 27.797.129, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-27797129-2, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de enero de 1980, profesión Economista, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Las Acacias 1.351, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Nicolás Messina, DNI 31.728.457, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-31728457-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de marzo de 2022, profesión Consultor, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Agüero 2.046, 1º Piso, Neuquén, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: “MAGAZZINO OIL & GAS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros de asesoramiento integral y consultoría empresaria a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. 2. Representación de Empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos

o derechos de las empresas representadas. 3. Administrar y proveer bienes y servicios vinculados con las actividades referidas a hidrocarburos y fuentes de energía. 4. La sociedad invertir, adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Alfredo Scafidi, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nicolás Messina, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.797.129 Pablo Alfredo Scafidi. Suplente/s: DNI 31.728.457, Nicolás Messina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-04-22

CHRISTENSEN Y FOSSATTI S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 01 de diciembre de 2021 y 16 de marzo de 2022, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de CHRISTENSEN Y FOSSATTI S.R.L.. Socios: Franco Fabián Fossatti, argentino, soltero, de profesión comerciante, titular del DNI N° 25.403.975, 44 años de edad, CUIT N° 20-25403975-7, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 501, L. 31, Barrio Santa Rita, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Christensen Roberto, argentino, divorciado, de profesión comerciante, titular del DNI N° 5.493.621, 78 años de edad, CUIT N° 20-05493621-5, con domicilio en calle Goya N° 235 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Goya N° 235 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: 1- Venta de remolques; 2- Compra venta de vehículos automotores nuevos y usados; 3- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; 4- Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de automotores, nuevos y usados. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Dos millones de pesos (\$2.000.000,00). Composición del Órgano de Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Designación de Gerente: Por unanimidad se designa como Gerentes al socio, Sr. Franco Fabián Fossatti, DNI N° 25.403.975 y al socio, Sr. Roberto Christensen, DNI N° 5.493.621, quienes durarán en el cargo mientras permanezcan en la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 27231/22, caratulado: "CHRISTENSEN Y FOSSATTI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social". Neuquén, 05 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-04-22

GRUPO STEEL PATAGÓNICO S.R.L.

Por instrumento de fecha 28 de diciembre de 2021, las siguientes personas: Sr. Alaniz Ariel Mauricio, D.N.I. 28.475.312, CUIL 20-28475312-8, argentino, comerciante, nacido el 14 de julio de 1974, con domicilio en Monzart, Mza. D, Casa 9, 1.989, Barrio Gastronómico, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil casado con Quiroga Andrea Vanesa, de nacionalidad argentina, D.N.I. 25.319.213, nacida el 15 de mayo de 1976, con domicilio real en Chacabuco Norte 274, Vº Posleman Rivadavia, San Juan y el Sr. Della Rocca Carlos Hugo, D.N.I. N° 37.462.110, CUIL 20-37462110-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04 de noviembre de 1993, domiciliado en Laprida 2.016, ciudad de Rivadavia, Provincia de San Juan, celebraron el contrato social de GRUPO STEEL PATAGÓNICO S.R.L., con domicilio legal en calle San Luis 460 de la ciudad de Centenario de la Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Construcción: Podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado, civil, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas Sistema Steel Framing, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Construcción, reforma y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos. Para el cumplimiento de dichos objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. 2) Servicios: Podrá realizar por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y climatización, con sus artefactos conexos en casa habitación y edificios. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de Duración: 99 años (noventa y nueve años). Capital: Ciento treinta y cuatro mil (\$134.000). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de Gerentes. Se designa Gerentes a los socios Alaniz Ariel Mauricio, D.N.I. 28.475.312 y Della Rocca Carlos Hugo, D.N.I. N° 37.462.110. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: Será el 31 de diciembre de cada año (fecha). El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "GRUPO STEEL PATAGÓNICO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 27255/2021), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-04-22

AGMG SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento modificatorio de contrato social de la empresa AGMG SERVICIOS S.R.L. de fecha 21/03/2022, los socios: El Sr. Labrín Carlos Gastón, D.N.I. N° 23.384.423, CUIT 20-23384423-4, nacido el 25 de abril de 1973, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pehuén N° 80, ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén y la señora Muñoz Analía Edit, D.N.I. N° 28.558.596, CUIT 27-28558596-7, nacida el 26 de febrero de 1981, ar-

gentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lago Aluminé N° 80, Manzana G3, Lote 27, ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén; resolvieron modificar las siguientes cláusulas del contrato social de “AGMG SERVICIOS S.R.L.”, celebrado en fecha 26 de agosto de 2019. Se resuelve modificar la Cláusula Primera que quedará redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina “AGMG SERVICIOS S.R.L.” y tendrá su sede social y domicilio fiscal calle Lago Aluminé N° 626, Mza. G3, Lote 27 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Se resuelve modificar la Cláusula Tercera que quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: Objeto Social: A) Elaboración y venta de productos de panadería. B) Comercialización de productos de almacén y bebidas. C) Elaboración y venta de comidas y bebidas. D) Elaboración y venta de productos de confitería y bebidas. E) Producción y comercialización de forrajes. F) Producción y comercialización de hortalizas y legumbres y hongos. G) Producción y comercialización de hongos. H) Cría y comercialización de ganado. I) Servicios de alquiler de inmuebles. El presente edicto fue ordenado en autos: “AGMG SERVICIOS SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto y Cambio de Domicilio de Sede Social)”, (Expte. 27335/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 4 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-04-22

METRO CUADRADO SRL

Por instrumento del fecha 13/12/2021, el señor Pablo César Mena, argentino, nacido el 09/05/1977, DNI 25.911.318, CUIT 20-25911318-1, Ingeniero Mecánico, casado con Marine Hermann, DNI 24.348.526, domiciliado en Río Senguerr 1.346 de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Alejandro Gines Mena, argentino, nacido el 02/04/1975, DNI 24.413.321, CUIL 20-24413321-6, empleado, casado con María Eugenia Golja, DNI 25.560.772, domiciliado en Mendoza 2.906, Piso 13, Dpto. A de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebraron el contrato social de METRO CUADRADO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto: Diseño, ejecución y administración de urbanizaciones y loteos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$67.000. Gerencia: Administración, representación y uso de la firma social a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, sean socios o no. Gerente: Pablo César Mena. Fecha Cierre del Ejercicio: 30 de junio. El presente edicto fue ordenado en el Expte.: “METRO CUADRADO SRL s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. 27140/21), en trámite ante la D.G. del Registro Público de Comercio de Neuquén. Neuquén, 05 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-04-22

“XXI M.G. S.R.L.”

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 07 de marzo de 2022 e instrumento complementario de fecha 22 de marzo de 2022, el señor Miguel Ángel Dinolfo, D.N.I. N° 14.349.558, CUIT 20-14349558-3, argentino, nacido el 10/12/1961, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Gigante, D.N.I. N° 13.462.518, de profesión comerciante, domiciliado en calle Julio de Caro 1.893 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cediendo la cantidad de mil quinientas cuotas sociales (1.500), equivalentes al 50% del capital que le correspondía en la sociedad

denominada: "XXI M.G S.R.L.", cuyo valor nominal es de pesos cien (\$100) cada una, a favor de Candela Buyanovsky Bordi, D.N.I. N° 34.352.698, CUIT 27-34352698-4, argentina, nacida el 14/07/1989, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Almirante Brown N° 964 de la ciudad de Cinco Saltos, General Roca, Provincia de Río Negro, quien aceptó de conformidad. Se modificó la Cláusula Cuarta del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil, que se divide en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: El socio Guillermo Juan Buyanovsky, la cantidad de mil quinientas cuotas sociales (1.500), de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que equivalen a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y la socia Candela Buyanovsky Bordi, mil quinientas cuotas sociales (1.500), de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que equivalen a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00)". Se designó como socios Gerentes de la sociedad a Candela Buyanovsky Bordi y a Guillermo Juan Buyanovsky, D.N.I. N° 12.800.814, quienes aceptaron expresamente dicho cargo, denuncian el domicilio especial de los Gerentes designados en calle Diagonal 25 de Mayo N° 194 de esta ciudad de Neuquén y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Que sus datos personales consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución 134/2018), que han leído y que asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. El presente fue ordenando en el Expediente N° 27338/22, en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén: "XXI M.G S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificaciones de Contrato y Designación de Gerente". Neuquén, a 30 días del mes de marzo del año 2022.

1p 13-04-22

HUMANAMENE NATURALES SAS

Modificación Objeto Social

Se hace saber que por Asamblea de Socios Ordinaria de fecha 31/3/2022, las socias de Humanamente Naturales SAS, resolvieron modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social que quedará redactado con el siguiente texto: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Importación, exportación, fabricación, venta y distribución de: Artículos de belleza, higiene y cuidado personal; productos de limpieza en general; artículos de bazar; productos para la alimentación humana y animal; bebidas con y sin alcohol; productos de librería y computación; mobiliario de interior y exterior; equipos y accesorios de energías renovables y servicios de construcción y montaje de los mismos; equipos de acumulación de energía; artículos de movilidad eléctricos; equipos de comunicaciones incluyendo teléfonos celulares; artefactos de iluminación; materiales eléctricos; artículos electrónicos e informática incluyendo periféricos, accesorios y gadgets; electrodomésticos; equipos y accesorios de sistemas de seguridad, alarmas, cámaras de videovigilancia y servicios de construcción y montaje de los mismos; equipos y accesorios de automatización y domótica; artículos textiles; artículos de actividades deportivas y gimnasia; artículos de marroquinería; artículos de juguetería; artículos de jardinería y huerta; equipos y accesorios de tratamiento de aguas; servicios de ingeniería, consultoría técnica, relevamiento, inspección y auditoría técnica". El presente edicto fue ordenado en el Expediente 27254/22, "Humanamente Naturales SAS s/ Inscripción del Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 13-04-22

CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN METROLOGÍA Y SERVICIOS PATAGONIA SRL

Se hace saber que a través de la Asamblea Ordinaria N° 7 de fecha 14 de diciembre de 2021, los socios: Norma Mirta Almua, DNI 17.082.701 y Eduardo Tomás Arrausi, DNI 14.283.521, que representan la totalidad de las cuotas partes de la Empresa Centro de Instrumentación Metrología y Servicios Patagonia SRL, CUIT 30-71224402-4, resolvieron en el Punto 5° la prórroga del mandato del actual Gerente, Sr. Eduardo Tomás Arrausi, DNI 14.283.521.

1p 13-04-22

“PUNTO PAN S.R.L.”

Se hace saber por instrumento privado de fecha 17 de diciembre del año 2021, los socios de “PUNTO PAN S.R.L.”, resolvieron modificar la Cláusula Quinta del contrato social referente a la administración quedando redactado de la siguiente manera: “Cláusula Quinta del contrato social celebrado el 04 de mayo de 2020, la cual quedará redactada de la siguiente forma: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o no, los que se designarán mediante Acta, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta o indistinta con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados a fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificando en los Artículos Noveno del Decreto Ley 5965/63, Artículos Setecientos Ochenta y Dos y Mil Ochocientos Ochenta y Uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducirlos, a sus efectos cobrar y percibir cuando se le adecue ahora y adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier institución bancaria debidamente autorizado por el Banco Central de la República Argentina, celebrar contratos de seguro, asegurando bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados en cualquier fuero; prorrogar la jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El o los Gerentes designados deberán otorgar la garantía a nombre de PUNTO PAN S.R.L. la suma de pesos diez mil (\$10.000), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por un plazo de dos años y podrá ser reelegido. La constitución de derechos reales sobre bienes de la sociedad deberá contar con el consentimiento unánime de los socios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “PUNTO PAN S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (referido a la Administración)”, (Expte. N° 27179/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 13-04-22

LAISSEZ FAIRE S.R.L.

Por instrumento de fecha 10 de mayo de 2021, las siguientes personas: Iván Diego Gabriel Calabro, DNI N° 26.767.044, nacionalidad argentina, de 42 años de edad, estado civil divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Leloir N° 261, Piso 6 “F” de la ciudad de Neuquén y Soiza Castellón Victoria Isabel, DNI N° 33.603.788, nacionalidad argentina, de 32 años de edad, de estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en calle Leloir N° 261, Piso 6 “F” de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de LAISSEZ FAIRE S.R.L., con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia

del mismo nombre, con sede social en calle Leloir N° 261, Piso 6 "F". La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: Servicios "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso, con servicio de entrega a domicilio de venta de comidas y bebidas al paso, con servicio de entrega a domicilio "delivery"; restaurantes y cantinas con espectáculos. Distribución del producto en vehículos propios o por medio de terceros y cuantos más actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o en este contrato social para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene la plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las regulaciones por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social lo constituye la suma de pesos seiscientos siete mil (\$67.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos seiscientos setenta (\$670,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Calabró Iván Diego Gabriel, cincuenta (50) cuotas y la socia Soiza Castellón Victoria Isabel, cincuenta (50) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o no, los que se designará mediante Acta, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales ya administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en el Art. Noveno del Decreto Ley 5965/63, Arts. 782 y 1881 del Código Civil que en sus partes pertinentes se den aquí por reproducidos, a sus efectos cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier institución bancaria debidamente autorizado por el BCRA, celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El o los Gerentes designados deberán otorgar en garantía a nombre de LAISSEZ FAIRE S.R.L., la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por el plazo de dos años y podrá ser reelegido. La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente. La sociedad cerrará su ejercicio social el treinta y uno de diciembre de cada año. La administración realizará un balance e inventario general, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. De las utilidades líquidas realizadas que arroje el balance se deducirá el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20% del capital social. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Disposiciones transitorias. III) Designación de Gerente: Designar Gerentes a: Iván Diego Gabriel Calabró, DNI N° 26.767.044 y a Soiza Castellón Victoria Isabel, DNI N° 33.603.788. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "LAISSEZ FAIRE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26530/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

LICITACIONES**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública INM N° 5081**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5081, para la ejecución de los trabajos de construcción del nuevo edificio con destino a la Sucursal Neuquén Oeste (N) y Anexo Neuquén (N).

Fecha de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/04/2022 a las 13:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 310 (1.036), Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COM-PRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

5p 01; 05; 08; 12 y 13-04-22

REPÚBLICA ARGENTINA**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Aviso****Licitación Pública Nacional N° 92/2021
Proceso de Contratación N° 46/12-0312-LPU21**

La Dirección Nacional de Vialidad Llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra

Obra: Seguridad vial, rotonda intersección Ruta Nacional N° 40 - Callejón de Bello, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Segundo Llamado.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos veintiocho millones ochocientos dos mil ciento ochenta y uno pesos con 00/100 (\$28.802.181,00), actualizado al mes de enero de 2022, con un plazo de obra de seis (6) meses y Plazo de Garantía de seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos doscientos ochenta y ocho mil veintiuno, con 81/100 (\$288.021,81).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 10 de mayo de 2022 a las 10:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, a partir del 08 de abril de 2022 hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Disponibilidad del Pliego: a partir del 08 de abril de 2022.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera y confidencial a la Unidad Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV., contactándose al teléfono: +5401143438521- interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 08;13; 22 y 29-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

| CONTRATACIONES DIRECTAS VÍA EXCEPCIÓN ENERO-MARZO 2022 | | | | |
|--|--|--|--|----------------|
| Expediente | Descripción | Resolución Ministerial N° | Proveedor/es | Importe |
| EX-2022-00120912-NEU-MESA#MG/1100-000019/22 | Contratación de servicios integrales destinados a readecuar los espacios físicos de las Oficinas de la Subsecretaría de Seguridad. | RESOL-2022-95-E-NEU-MSEG y RESOL-2022-101-E-NEU-MSEG (rectifica valor) | Jimar S.R.L. | \$2.617.345,00 |
| EX-2022-00191649-NEU-MESA#MSEG/1100-000096/22 | Servicio de ploteo de ocho (8) vehículos de la Dirección Provincial de Seguridad Vial de la Subsecretaría de Seguridad. | RESOL-2022-108-E-NEU-MSEG | Impresos Imágen Gráfica S.R.L.. | \$1.960.000,00 |
| EX - 2022-00207967-NEU-MESA#MG/1100-000122/22 | Servicio de viandas destinados al personal policial que presta servicio de seguridad en el evento "Fiesta de la Confluencia". | RESOL-2022-29-E-NEU-MSEG | Bossetto Pablo Mauro | \$1.086.750,00 |
| EX - 2022-00359491-NEU-LYT#MSEG/1100-000311/22 | Servicio de Seguridad - Policía Adicional evento Turismo Carretera y TC Pista. | RESOL-2022-77-E-NEU-MSEG | Policía Provincial Policía Adicional | \$5.433.600,00 |
| EX - 2022-00359513-NEU-YT#MSEG/1100-000312/22 | Liquidación y pago servicio de viandas p/agentes Policía Adicional evento Turismo Carretera y TC Pista. | RESOL-2022-103-E-NEU-MSEG | Bossetto Pablo Mauro | \$582.780,00 |
| EX - 2022-00408101-NEU-LYT#MSEG/1100-000357/22 | Servicio de Seguridad - Policía Adicional evento Expo Plottier. | RESOL-2022-86-E-NEU-MSEG | Policía Provincial Policía Adicional | \$1.884.000,00 |
| EX - 2022-409857-NEU-LYT#MSEG/1100-000357/22 | Servicio de catering "Té Homenaje" p/mujeres retiradas de la Policía Provincial. | RESOL-2022-96-E-NEU-MSEG | Olivia Catering S.R.L. | \$526.550,00 |
| EX - 2022-00211713-NEU-LYT#MSEG/1100-000132/22 | Servicio de Seguridad - Policía Adicional evento Fiesta de la Confluencia. | RESOL-2022-30-E-NEU-MSEG | Policía Provincial Policía Adicional | \$6.652.500,00 |
| EX - 2021-01740430-NEU-MESA#MG/9800-002992/21 | Trámite seguro de vida y accidentes personal p/interno Unidades de Detención. | RESOL-2022-18-E-NEU-MSEG | Sancor Cooperativa de Seguros Limitada | \$1.735.020,00 |

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE PADRES C.P.E.M. N° 4****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Cooperadora de Padres C.P.E.M. N° 4, Personería Jurídica Decreto N° 1511/13, en cumplimiento al Artículo 31 de su Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día martes 26 de abril de 2022 a partir de las 16:00 hs., en las instalaciones del Colegio, en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
 - 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Aprobar Memoria y Balance años 2019, 2020 y 2021.
 - 4- Renovar autoridades de la Comisión Directiva.
 - 5- Renovar autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. Néstor Rubén Arrieta, Secretario; María Fernanda Andrioli, Presidente.

1p 13-04-22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS REMEMBRANZAS**Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Remembranzas, Personería Jurídica N° 2816 de la localidad de Junín de los Andes, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril a las 16:30 hs., en su sede ubicada en Necochea 190, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 36 año 2021, con cierre al 31 de diciembre.
 - 3) Elección del 3^{er} Vocal por corrimiento de cargos.
 - 4) Tratamiento y consideración de la cuota social a \$300.
- Fdo. María Dolores Riedel, Presidente.

1p 13-04-22

**ASOCIACIÓN DE HOTELEROS Y AFINES DE COPAHUE
(A.H.AFI.C.)****Asamblea General Ordinaria**

Sres. asociados en cumplimiento a lo establecido por los Estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día

martes 26 de abril de 2022 a las 15:00 hs., en la Hostería Pino Azul sito en la intersección de las calles Olascoaga y Ducloux de la localidad de Copahue, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Aprobación para realizar la Asamblea en un lugar distinto a la sede social.
- 3) Aprobación de la cuota societaria para la temporada 2021/2022.
- 4) Aporte extraordinario obligatorio para publicidad equivalente a un máximo del 5% del consumo de gas en pesos de cada socio.
- 5) Consideración de la documentación correspondiente al período finalizado el 31 de diciembre de 2021, Memoria y Balance General 2021.

Fdo. Cecilia Scollo, Secretaria General; Rodolfo Luis Dómina, Presidente.

1p 13-04-22

ASOCIACIÓN CIVIL PERSONAL SUBALTERNO POLICÍA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Personal Subalterno Policía de Neuquén, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de abril de 2022 a las 18:00 horas, en calle Gral. Manuel Belgrano 4.600 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance, Cuadros Anexos, Informe de Auditor, Informe de Revisor de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos, con cierre el 31 en diciembre de 2021.

Fdo. Nelly Botto, Secretaria; Omar Carrasco, Presidente.

1p 13-04-22

ASOCIACIÓN CIVIL DE TEATRISTAS UNIDOS ANGOSTURENSES

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil de Teatristas Unidos Angosturenses, comunica la convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día viernes 29 de abril a las 19:00 hs., en su sede Delia Roca 305, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Constitución de autoridades de la Asamblea y designación de dos socios para la firma del Acta.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos.

- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - Situación financiera.
 - Aumento de la cuota societaria.
- Fdo. Maximiliano Pontecorvo, Presidente.

1p 13-04-22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 2022 a las 13:30 hs., en sede social sita en calle Leguizamón 2.200 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, Ejercicio Económico N° 39 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y Ejercicio Económico N° 40 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 3. Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.
 4. Consideración valor cuota.
- Fdo. Gutiérrez Dora R., Vicepresidente.

1p 13-04-22

ACIPSARS

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de ACIPSARS, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2022 a las 11:00 hs., en sede de ACIPSARS sita en calle República Argentina Este s/n de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación estatutaria parcial.
- 2) Compra de inmueble para sede.
- 3) Aumento de cuota social.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse, a saber: Padrón de asociados con derecho a voto; Acta de Reunión de Comisión Directiva que decidió la convocatoria; Proyecto de reforma parcial de Estatuto.

Fdo. Lorena Ulloa, Secretaria; Eugenio Ariel Moyano, Presidente.

1p 13-04-22

AFR TRES CHORROS RAHUECO**Asamblea Ordinaria**

AFR Tres Chorros Rahueco convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 22/04/22 a las 14:00 hs., en el salón de AFR de Tres Chorros, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir Acta.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicios N° 25, N° 26 y N° 27.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Miembros del Órgano de Fiscalización.
 - 5) Otros: Cuota social y nuevos socios.
- Fdo. María V. Canale, Secretaria.

1p 13-04-22

MARIO CERVI E HIJOS S.A.C.I.A.F.I**CUIT 30-54707407-2****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Mario Cervi e Hijos S.A.C.I.A.F. e I. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, a realizarse el día 30 de abril de 2022 a las 10:00 horas y a las 11:00 horas, respectivamente en la sede social sita en calle Aguado N° 2.700, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234°, inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2020.
 - 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico.
 - 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2020.
 - 5) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 6) Ratificación de los integrantes del Directorio y del Síndico Titular designados en Acta de Asamblea N° 56 de fecha 7 de septiembre de 2020 y distribución de cargos del Acta de Directorio N° 588 de la misma fecha.
 - 7) Informe de las consecuencias y acciones realizadas y a realizar sobre el incendio producido el 26 de noviembre de 2020, en la Planta Empacadora y sede social de la sociedad.
 - 8) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
- Fdo. José Mario Cervi, Presidente.

1p 13-04-22

“CLUB ATLÉTICO SAN PATRICIO”**Asamblea Ordinaria**

El “Club Atlético San Patricio”, convoca a Asamblea Ordinaria dispuesta para el día 22 de abril de 2022, con domicilio especial a los efectos de este trámite en calle Lago Aluminé, Lote 12, Manzana C4 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Constituyendo domicilio electrónico con carácter de Declaración Jurada, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen, en el correo electrónico: clubatleticosanpatricio75@gmail.com - Tel.: 299-4188734.

Fdo. Yeseña Boccia, Secretaria; Gustavo López, Presidente.

1p 13-04-22

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL LOS CANALES**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Deportivo, Cultural y Social Los Canales convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de mayo de 2022 a las 18:00 hs., en las instalaciones del Club, sita en calle Leopoldo Lugones s/n acceso Balneario de la ciudad de Plottier, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el Acta correspondiente.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Tratamiento y consideración de Memoria y Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditor correspondiente los Ejercicios Económicos de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.
 4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.
 5. Elección de Revisores de Cuentas Titular y Suplente.
- Fdo. Carlos Víctor Álvaro Aguilera Rojas, Secretario; Alejandro Zambon, Vicepresidente.

1p 13-04-22

EDICTOS

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/García Silvia Gabriela s/Apremio”, (10216/17)**, cita por edictos a la Sra. García Silvia Gabriela, DNI 31.778.352. “20 de septiembre del año 2021. Atento el estado de autos respecto a notificar a la Sra. García Silvia Gabriela, hágase lugar a lo peticionado y de conformidad con lo que dispone el Art. 145 y ss. CPCCN, publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de un (01) día a los fines solicitados”. Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Rincón de los Sauces, 17 de noviembre de 2021. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 13-04-22

Por disposición de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia

Nº. 2 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Díaz Julián Ignacio s/Cambio de Nombre”, (Expte. Nº. 131953/2021)**, se ha dictado la siguiente providencia: “Neuquén, 5 de noviembre del año 2021. Importando el pedido efectuado modificación de apellido, supuesto contemplado en el Art. 70 del C.C. y C., corresponde imprimir a los presentes el trámite Sumarísimo. De conformidad con la norma citada. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez”.

2p 18-03 y 13-04-22

Por disposición de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo de Familia Nº. 2 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Díaz Mateo Gabriel s/Cambio de Nombre”, (Expte. Nº. 131958/2021)**, se ordena publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos, citando por el término de 15 días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite.

2p 18-03 y 13-04-22

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, con sede en Alnte. Brown Nº 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha ordenado que en los autos: **“Podio De La Rosa Emmanuel Andrés c/Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue s/Cumplimiento de Contrato”, (Expte. Nº 520847/18)**, que el Martillero Público, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula Nº 30 del Colegio Provincial, proceda a rematar en pública subasta y al mejor postor, el siguiente inmueble denominado como: Lote 6; Manzana C 1, pte. del esquinero Sudoeste Chacra 158; medidas 20,19 mts. fte. al E. por 49,76 mts. de fdo.. Superficie: 1.004,65 m². Linderos: N. Lote 5; E. calle; S. Lote 7; O. Lote 11, Matrícula Nº 97.915, Departamento Confluencia; Nomenclatura Catastral 09-20-78-6010. Características: Se trata de un terreno baldío libre de ocupantes con orientación Este, que cuenta con las medianeras de los Lotes 5 (ladrillo) y 11 de premoldeado de cemento. La calle del frente del lote es Los Mapuches, se encuentra bien identificada, por el cartel que se encuentra en la esquina con la calle Chocón al 2.700. Cuenta con servicios de luz, gas, electricidad, agua corriente y alumbrado público. Las calles que rodean la manzana son: Los Mapuches, Lamarque, Obreros Argentinos y Chocón. Loteo desarrollado por Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue, ubicado en el Barrio Confluencia Rural de Neuquén. Condiciones: Base: \$115.319,08 al mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma, fondos que deberán ser depositados en la Cuenta Judicial Nº 919797/1, CBU 0970043753009197970019, abierta en el Banco Provincia del Neuquén. Fecha y Lugar de Subasta: El día 22 de abril de 2022 a las 11:00 hs., en mi salón de remates de Alderete Nº 231, Pta. Baja de la ciudad de Neuquén. Deudas: EPAS: \$8.931,22 al 15/11/2021. Municipalidad de Neuquén: \$94.657,05 al 30/11/2021, con más deuda en gestión Judicial Nº 416073. Rentas: \$27.962,38 al 01/11/2021. A los fines de la visita y realización de la subasta se deberá darse estricto cumplimiento con las medidas de prevención previstas en el Protocolo para la Realización de Subastas admitido por el Ministerio de Salud y el Ministro Jefe de Gabinete y aprobado mediante Acuerdo Nº 5992, Punto 15 del TSJ. Consultas y Turnos para la Visita: Los interesados deberán comunicarse previamente al: 299-5804655 o al e-mail: martilleroGualtieri@yahoo.com.ar. Subasta sujeta a aprobación judicial. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Publíquese en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por 2 días. En la ciudad de Neuquén Capital, a los 04 días de abril de 2022. Fdo. Mariela Devoto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-04-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, con domicilio en Misiones 551, 1° Piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: “**Godoy Mabel Ramona c/Herederos de Zúñiga Francisco Javier s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. 97586, Año 2020), cita y emplaza por el término de diez (10) días a sucesores de Don Zúñiga Francisco Javier, DNI 2.656.778, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 4 de abril de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 13-04-22

Que en fecha 07 de febrero de 2022, el Sr. Juez de Garantías Dr. Raúl Aufranc, resolvió: I. Condenar al Sr. **Carlos Héctor Sosa**, DNI N° 30.272.878, de demás circunstancias personales obrantes en el legajo ya referenciado y registradas por Oficina Judicial, por su responsabilidad penal en el hecho ilícito ocurrido en fecha 03 de mayo de 2021 en esta ciudad de Cutral-Có, calificado legalmente como: “Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal, en calidad de autor”, conforme lo previsto y reprimido en los Artículos 45, 189 bis Inc. 2° párr. 3° del C.P.; II. Imponiendo en razón de ello al Sr. Carlos Héctor Sosa, DNI N° 30.272.878, la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, más Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P); todo ello en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas en torno al Acuerdo Pleno presentado por las partes intervinientes, con cabal conformidad de imputado y víctima (Arts. 217 y 218 del CPP, 40, 41 y 44 del C.P.); III. En función de lo normado por los Arts. 58 del Código Penal y 220 del Código Procesal Penal (unificación de penas). Imponer al aquí condenado (en función del antecedente condenatorio ya aquí expuesto), la pena única de veintinueve (29) años de prisión de cumplimiento efectivo. La Sentencia quedó firme y consentida en fecha 23 de febrero de 2022 y el condenado cumplirá la pena impuesta el nueve de junio de dos mil treinta y cinco (09-06-2035) a las 12:00 hs.. Cutral-Có, 06 de abril del año 2022. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de la Unidad de Audiencias.

1p 13-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8292 de fecha 21/03/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Vallejos Pablo Ulises**, DNI 43.552.885, la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo cumplimiento, por la comisión de los delitos de portación de arma de fuego de uso civil en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 189 bis, Inc. 2, 3° párrafo y 45 del Código Penal; encubrimiento en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1° apartado c) y 45 del Código Penal; violación de domicilio y amenazas simples en concurso real y en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 150, 149 bis, 55 y 45 del Código Penal; robo simple en calidad de coautor, conforme lo establecido en los Arts. 164 y 45 del Código Penal y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, en calidad de coautor, cfr. Arts. 189 bis, 1er. párrafo y 45 del Código Penal, en concurso real Art. 55 del C.P.). Todo ello, por entender admisible el Acuerdo Pleno arribado entre las partes (cfr. Arts. 217, 218 y 219 del CPPN). Unificar con la pena dictada el 9 de marzo de 2022, por la Sra. Juez de Garantías con competencia en la ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro (cfr. Art. 58 del C.P.), en la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas del proceso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Vallejos ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el Legajo 171588 desde el 14/10/2021 por el término de 3 meses, la cual fue prorrogada en el Legajo 180748 por 2 meses y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 1618/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 16/03/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al

momento de los hechos, Vallejos Pablo Ulises: Agotará la pena impuesta el día: 14/10/2024. Mitad de condena el día: 14/04/2023. Libertad condicional el día: 14/06/2022. Libertad asistida el día: 14/07/2024. Neuquén, 5 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8079 de fecha 16/02/2022, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Lara Enrique**, DNI 22.258.606, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 C.P.), por la comisión del delito de abuso sexual simple en calidad de autor (cfr. Arts. 119, primer párrafo y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiarlo ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la autoridad judicial. 2. Presentarse cada seis meses en la Dirección de Población Judicializada, sita en la ciudad de Neuquén. 3. Acreditar capacitación en violencia de género, curso a realizar en el Consejo Municipal de la Mujer de la ciudad de Rincón de los Sauces. 4. No cometer nuevos delitos. 5. La prohibición de acercamiento a menos de doscientos metros de la niña y de cada uno de los progenitores de la misma. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 16/02/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 16/02/2024. Neuquén, 6 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Mena Francisco s/Sucesión ab-intestato**”,
(**547043/2022**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco Mena, DNI 18.826.137,
para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día
en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de marzo
del año 2022. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 13-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Striga Alejandro s/Sucesión ab-intestato**”,
(**545253/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Striga Alejandro, DNI 7.296.998,
para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día
en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero
del año 2022. Diego G. Troitíño Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 13-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle
Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pastoriza Haydee Jesús s/Sucesión ab-
intestato**”, (**546890/2022**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pastoriza Haydee
Jesús, D.N.I. 10.951.381, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus
derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor
circulación. Neuquén, 17 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.
Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 13-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Epullan Palacios Marcela Alejandra s/Sucesión ab-intestato”, (547049/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marcela Alejandra Epullan Palacios, DNI N° 23.494.180, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de marzo del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 13-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Medina María Esther s/Sucesión ab-intestato”, (546999/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Esther Medina, DNI N° 876.749, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 13-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Méndez Ángel Roque s/Sucesión ab-intestato”, (546764/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ángel Roque Méndez, DNI 7.294.582, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 13-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ortiz Gómez Gumersindo s/Sucesión ab-intestato”, (523430/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gumersindo Ortiz Gómez, DNI 92.292.951, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 13-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Arias Mario Antenor y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (546404/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Mario Antenor Arias, DNI 7.571.806 y Francisca Idenia Sanhueza Inostroza, DNI 92.262.717, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 13-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle

Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gutiérrez Luis Dimas y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (546881/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Luis Dimas Gutiérrez, D.N.I. 7.573.915 y Catalina Villaroia, DNI 3.554.773, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 13-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Chandía Floreal s/Sucesión ab-intestato**”, (547035/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Floreal Chandía, 8.430.805, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 13-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Babusi Ernesto Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (546144/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Babusi Ernesto Luis, DNI 6.920.362, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 13-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rosales Samuel Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (544775/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Samuel Antonio Rosales, CI 63.748, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 13-04-22

El Dr. Luciano Zani a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena San Martín (DNI N° 9.960.760), cuya sucesión tramita en autos: “**San Martín Elena s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 72876, Año 2022). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 05 de abril de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 13-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Benedicto Barros, DNI 7.292.528 y de la Sra. Humilde del Carmen Sandoval, DNI 3.600.827, en autos caratulados: **“Barros José Benedicto y Sandoval Humilde del Carmen s/Sucesiones ab-intestato”**, (Expte. N° 100318, Año 2021), debiendo publicarse edictos en un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 23 de marzo de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 13-04-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Sr. Aldo Daniel Valenzuela, a que se presenten y lo acrediten en autos caratulados: **“Valenzuela Aldo Daniel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 74833/2021), en trámite ante la Secretaría Número Uno a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. La providencia que lo ordena expresa: “Zapala, 22 de diciembre del año 2021. ... publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. ... Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 13-04-22

El Juzgado Civil, Laboral, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la calle Etcheluz N° 650 de la localidad de Zapala y a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante en la causa: (Expte. 75207/2022), **“Ñanco Mario Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 13-04-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones y Chubut, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Basoalto Ruperto Andrés, DNI 8.377.629, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **“Basoalto Ruperto Andrés s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 100324/2021). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 31 de marzo de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 13-04-22

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Nicoletti Milva, sito en Chubut y

Misiones, 1° Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sepúlveda Ballanides, DNI 4.623.585 y Méndez Ramón del Tránsito, DNI 8.850.991, en los autos: **“Sepúlveda Ballanides y Méndez Ramón del Tránsito s/Sucesiones ab-intestato”, (Expte. 101152/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día. Cutral-Có, 22 de marzo de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica, Prosecretaria.

1p 13-04-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Martínez Francisca y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 25231/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Martínez Francisca, DNI 3.928.380 y Muñoz Estanislao, DNI 7.346.352, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

1p 13-04-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Encer Nélida Esther s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 25183/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Encer Nélida Esther, DNI 10.701.922, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 13-04-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Vega Gustavo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 25186/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vega Gustavo, DNI 25.570.001, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

1p 13-04-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única en Subrogancia a cargo del Dr. Norberto Oscar Martín, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Perrupato Rodolfo Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 15969/2022)**, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Carlos Perrupato, DNI 10.801.764, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, ... de ... del año 2022. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante.

1p 13-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Ojeda Oscar Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 36970/2021)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos

a los bienes dejados por el causante Oscar Francisco Ojeda, titular del DNI N° 2.656.276, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 16 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-04-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, sito en calle Mendoza 273, Primer Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Reynoso Ángel B., en los autos: **“Retamal Marta s/Sucesión ab-intestato”, (24530/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Retamal Marta, DNI 4.795.731, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, ... de agosto del año 2021.

1p 13-04-22

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se tramita la Licencia Ambiental bajo el **Expediente Administrativo EX-2021-01226389-NEU-SADM#SAMB** del Proyecto de: “Mejoramiento de la Conectividad Vial en el Sector Vaca Muerta, Componente 1 - Travesía Urbana Rincón de los Sauces - Rincón de los Sauces”, Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, ubicado en Coordenadas RP6 y La Caverna X: 2506104 - Y: 5862769 - RP6 y La Rioja X: 2507297 - Y: 5862293. Que involucra la duplicación y repavimentación de la Ruta Provincial N° 6 a la altura de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, en el tramo de 1.350 metros de longitud que se desarrolla entre calle La Rioja y calle Las Cavernas (límites definidos por los puentes sobre los cañadones afluentes del Río Colorado). El crecimiento demográfico de la localidad, ciertas incompatibilidades de uso que se dan en las inmediaciones de la ruta y el efecto barrera que la misma genera, dificultando la conexión Norte y Sur de la localidad, justifican la intervención con el presente Proyecto. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación de este edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. Fdo. Lic. Juan de Dios Luchelli. Jorge Luis Ferrerá, Presidente, Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE).

1p 13-04-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que la Srita. Ángela Florencia Gutiérrez, DNI N° 37.771.103, con domicilio en calle La Rioja 676 de la ciudad de Neuquén Capital, transfiere la Licencia Comercial N° 056.119, con domicilio legal en Avda. Argentina 486, Piso 12 de la ciudad de Neuquén Capital, a Soluciones Generales del Sur SAS, CUIT N° 30-71726837-3, con domicilio legal en calle La Rioja 676, Piso 7A de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 13-04-22

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Cristian Manuel Flores Urrua, DNI 30.719.883, transfiere la Licencia Comercial N° 057.332, denominada: Tienda de Pollos Don José, expendida por la Municipalidad de Neuquén. Al señor Lucas Martín Iannicari, CUIT 20-35383117-9, a partir del 5 de abril de 2022.

1p 13-04-22

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****DECRETO N° 270/22**

Neuquén, 05 de abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en función de las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Informática, se ha proyectado y elevado para su aprobación, el Perfil de Puesto de “Operador de Fuero - Turno Vespertino”, Categoría Oficial Mayor (JBA), de acuerdo a los requerimientos específicos para dicho cargo;

Que referido a ello, en virtud que se requiere la cobertura del mencionado cargo en horario vespertino de 12 a 18 hs., se solicita que se disponga el llamado a concurso interno, bajo la modalidad abierto con traslado;

Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente los requerimientos de recursos humanos, el llamado a concurso se encuentra plenamente justificado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**DECRETA:**

1°) Aprobar el Perfil de Puesto para el cargo de “Operador de Fuero - Turno Vespertino”, Categoría Oficial Mayor (JBA), con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza, formando parte del presente resolutorio.

2°) Publicar el Perfil de Puesto aprobado en el inciso precedente, en el Boletín Oficial.

3°) Llamar a concurso interno abierto con traslado, para cubrir un cargo de “Operador de Fuero - Turno Vespertino”, Categoría Oficial Mayor (JBA), con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, para cumplir funciones en horario vespertino de 12 a 18 hs..

4°) Facultar al Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del concurso convocado precedentemente.

5°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

**FDO.) MOYA
SCHMIDT**



APROBADO POR DECRETO N°270 - 22

| | |
|---|---|
| Identificación del Puesto | |
| Nombre del Puesto | Operador/a de Fuero Turno Vespertino |
| Organismo | Departamento de Asistencia y Soluciones Operativas - Dirección General de Informática |
| Asiento de funciones | Ciudad de Neuquén - 1 Circunscripción Judicial |
| Categoría del Puesto | Oficial Mayor |
| Clasificación de la Función/ Escalafón | Escalafón Administrativo |

| | |
|---|---------------------------|
| Superior inmediato: Cargo | Analista de Mesa de Ayuda |
| Fecha de confección del presente documento | Marzo 2022 |

Propósito Básico del Puesto
 El/la Operador/a de Fuero - Turno Vespertino tiene el propósito de brindar soporte informático a los usuarios de la circunscripción a la que esté asignado, telefónicamente e in situ según se le requiera.

- Principales Responsabilidades del Puesto**
- Asistir, dar soporte y administrar prioridades en las consultas de los usuarios para una efectiva solución.
 - Registrar los incidentes y acciones en el sistema destinado para tal fin.
 - Instalar y configurar software de gestión, aplicativos y hardware.
 - Realizar la administración primaria de los sistemas de uso en el Poder Judicial.
 - Realizar backups de base de datos y sistemas operativos de los servidores.
 - Gestionar las altas, bajas y modificaciones de impresoras y otros equipamientos.
 - Recabar y registrar la mayor información posible en cada incidente, para contribuir con su resolución cuando se derive al especialista.
 - Realizar relevamientos periódicos de equipamiento y software.
 - Contribuir con sumo cuidado e interés activo al orden, control y custodia del equipamiento técnico utilizado en sus tareas.
 - Cumplir las directivas y protocolos que se aplican en la atención de incidencias.
 - Realizar la preparación de equipamiento y asistencia en los concursos que indique la Dirección de Gestión Humana.
 - Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
 - Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, y

| Nivel organizativo de tareas | 2,50 |
|--|--|
| Tareas | Nivel y Descripción general |
| PLANIFICACIÓN del propio trabajo.- | Nivel 02/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo. |
| DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos | Nivel 02/10: El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo. |
| EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto | Nivel 04/10: Las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad. |
| CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes | Nivel 02/10: Las tareas de control se refieren sólo al propio trabajo en aspectos operativos y pautados previamente. |

Remuneraciones
 Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisitos Excluyentes:
 Título Secundario completo expedido por autoridad competente.
 Formación en herramientas informáticas de oficina, sistema operativo windows, entomo de redes y/o diagnóstico y reemplazo de componentes de hardware de PC (Obs: Si posee título terciario/universitario en informática esta capacitación no es necesaria).

Requisitos Preferentes:
 Formación complementaria en administración de servidores
 Título secundario con modalidad afín al cargo (v.g., orientación técnico en computación, electrónica, informática, electromecánico, tecnología).
 Título técnico o terciario afín al cargo (v.g. computación, informática, tecnología, electrónica).

Experiencia laboral

Requisitos preferentes:
 Experiencia laboral en tareas de soporte informático con atención a usuarios
 Experiencia laboral en tareas informáticas en entorno de redes y dispositivos compartidos

Conocimientos especializados
 Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Constitución Provincial, Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias, Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias, Reglamento de ingreso y ascenso del personal del Poder Judicial).

Dominio de herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para el cumplimiento efectivo de responsabilidades del cargo, v.g., MS Office, correo electrónico, internet, sistema de gestión correspondiente.

Conocimiento de redes

Conocimiento del software utilizado en el Poder Judicial: Dextra, MEV, Siscom

Otros requisitos del puesto

Capacitación y actualización permanente.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el **Operador de Fuero - Turno Vespertino** podrá ser reemplazado/a temporariamente por un/a Operador/a de Fuero o por otro/a agente, conforme lo determine la Dirección del Organismo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2022

2014 - Desafecta del dominio público una franja sujeta a mensura, de un ancho de 10,27 m. al Norte, con una longitud de 77,67 m. al Este y de ancho de 10,31 m. al Sur, con una longitud de 77,82 m. al Oeste, por una superficie aproximada de 777,50 m²; perteneciente a la calle Islas Malvinas, cedida por Plano de Mensura, T° 15, Folio 73, con un ancho total de 10.00 m., ubicada actualmente entre los Lotes 62f y 69c de la ciudad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 338/2022.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2022

999 - Promulga Ordenanza N° 2756/2022 s/Imposición del nombre "Plaza de la Mujer" al denominado Paseo de la Salud del Barrio 25 de Mayo.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 7

3327 - Establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sus Organismos Descentralizados, las Empresas y las Sociedades del Estado Provincial deben incorporar en su Portal Web, en forma legible y destacada, la leyenda: "Las Malvinas son Argentinas".

3330 - Crea la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo, cuyo funcionamiento se rige por la presente Ley y su reglamentación. Es la máxima Autoridad Provincial en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Decretos Sintetizados - Pág. 7 a 11

Dirección Provincial de Minería
Pág. 11 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 15 a 37

Normas Legales - Pág. 37 a 39